

MEMORANDUM No.037-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General

**Asunto: Remisión de Informe del mes de febrero del 2024 para actualizar Portal de
Transparencia**



Fecha: 05 de marzo del 2024

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de febrero del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional.

1.- Acuerdos Institucionales: se emitieron.

- ACUERDO CONDEPOR-No.023-SG-2024
- ACUERDO CONDEPOR-No.024-SG-2024
- ACUERDO CONDEPOR-No.025-SG-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO CONDEPOR-No.023-SG-2024

Tegucigalpa M.D.C., 08 de febrero de 2024

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que “El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, “La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República”.- Que asimismo en su artículo 4 señala “Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... “8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que debido a la alta rotación de personal de que ha sido objeto la Comisión en función de su reciente creación y ante imperiosa necesidad de dar continuidad a los diferentes trámites administrativos que se realizan en la institución conforme a ley, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, con fecha 27 de septiembre y fecha 10 de octubre del año 2023 emitió los Acuerdos números; ACUERDO DELEGACION- CONDEPOR -186-SG-2023 y ACUERDO DELEGACION- CONDEPOR -189-SG-2023 respectivamente a favor de los ciudadanos Alma Vanessa Aguilar Bermudes como Jefe de Presupuesto y Jorge Alberto Cortes Hernández como Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, ello con la finalidad de no dejar desprotegidas dichas áreas y que se cumplieran con las funciones y atribuciones que corresponden a las mismas.

CONSIDERANDO: Que conforme a la regularización de procesos que actualmente se llevan a cabo en la institución incluyendo los de personal con fecha 03 de enero del 2024 se nombró al ciudadano JORGE ALEXANDER FIALLOS MENDEZ, como Jefe de Presupuesto, y con fecha 08 de enero del 2024 se nombró a la ciudadana ARLYS PATRICIA MENDOZA CANTOR, como Jefe de Servicios General y Recursos Materiales, por ende la delegación de funciones ya no es pertinente al existir personal contratado para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y responsabilidades

inherentes a dichos cargos, por lo que corresponde dejar sin valor y efecto los acuerdos de delegación supra-indicados.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 numerales 2 y 8 del Decreto PCM-018-2023; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: **REVOCAR** el ACUERDO DELEGACION- CONDEPOR -186-SG-2023 de fecha 27 de septiembre 2023 de la Licenciada ALMA VANESA AGUILAR BERMUDEZ.

SEGUNDO: **REVOCAR** el ACUERDO DELEGACION- CONDEPOR-189-SG-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 al Abogado JORGE ALBERTO CORTEZ HERNANDEZ.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.
COMISIONADO PRESIDENTE

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.024-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 14 de febrero de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

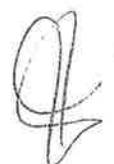
CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes instituciones y entes deportivos, como es Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación (CODICADER), el cual es el ente regional, responsable de la política deportiva en el área, forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y está integrado por los entes estatales rectores del deporte, la recreación y la educación física de cada país así como instituciones reguladoras de diferentes procesos deportivos como es en los juegos CODICADER y la gestión de resultados de estas instituciones.



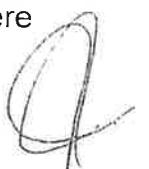
CONSIDERANDO: Que el CODICADER busca promover la utilización del deporte como derecho humano, instrumento de política social y medio para contribuir a la integración entre los países miembros, lo anterior conlleva un impacto social en los países que forman parte de estos organismos, por lo que, al ser parte del Comité Directivo de dicha organización es necesario que la institución como ente rector del deporte, educación física y recreación, sea participe de las reuniones y eventos deportivos que sean convocados, para la continuidad y seguimiento de los diferentes procesos formativos que en materia deportiva se realizan en los países miembros cuya finalidad es la promoción del deporte como mecanismo de cohesión social y prevención de la violencia, asimismo la Comisión está interesada en dar seguimiento a todo proceso relacionado con los juegos deportivos, estudiantiles Centroamericanos con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros países por lo que se ha considerado oportuno enviar dos representantes para participar en la "Reunión Ordinaria del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación" en representación de la Comisión Técnica y Miembro Titular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que conforme la nota enviada por el Director Ejecutivo Instituto Nacional de Deportes Titular de CODICADER Nicaragua; Arquitecto Marlon Torres Aragón se extendió invitación a los miembros titulares CODICADER, para participar en la "Reunión Ordinaria del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación", a realizarse en San Salvador, El Salvador del 28 de febrero al 01 de marzo del año 2024, y al ser la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), una institución parte de este organismo deportivo, es necesario contar con representación en dicha reunión por lo que el Comisionado Presidente en uso de sus facultades delega a los ciudadanos: Héctor Eusebio Rodríguez Cabrera, en su representación como Miembro Titular de Honduras con DNI 0824-1961-00211 y al ciudadano Veanney Sebastián Rivera Aguilera en su condición de miembro de la Comisión Técnica con DNI 0801-1996-02272.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** a los ciudadanos **HÉCTOR EUSEBIO RODRÍGUEZ CABRERA**, delegado como Miembro Titular de Honduras y **VEANNEY SEBASTIÁN RIVERA AGUILERA** como miembro de la Comisión Técnica, para asistir como representantes de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a la "Primera Reunión Ordinaria Anual del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación" **CODICADER**, que se llevara a cabo en San Salvador, El Salvador del 28 de febrero al 01 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Es de nuestro conocimiento que tanto el CONSEJO DEL ISTMO CENTROAMERICANO DE DEPORTE Y RECREACIÓN -CODICADER ha logrado avances significativos en la implementación del deporte en niños y niñas, desde temprana edad a través de los diferentes centros escolares por lo que es necesario que la Comisión como representante de país conozca sobre los diferentes procesos y avances que en esa materia se presentan a nivel centroamericano así como darle seguimiento y actualizar todo lo relacionado con los juegos deportivos, estudiantiles Centroamericanos con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz, siendo nuestro país uno de los que requiere



mayor desarrollo de esta temática a nivel deportivo, así como lograr un presupuesto que asegure el cumplimiento de los compromisos internacionales del país, razón por la cual es necesaria tener mayor conocimiento en estos temas, por ello la importancia de asistir a esta reunión. La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a los ciudadanos Héctor Eusebio Rodríguez Cabrera y Veanney Sebastián Rivera Aguilera de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaría General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.026-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 19 de febrero de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes instituciones deportivas, así como instituciones reguladoras de diferentes procesos deportivos como es el antidopaje y la gestión de resultados de estas instituciones.

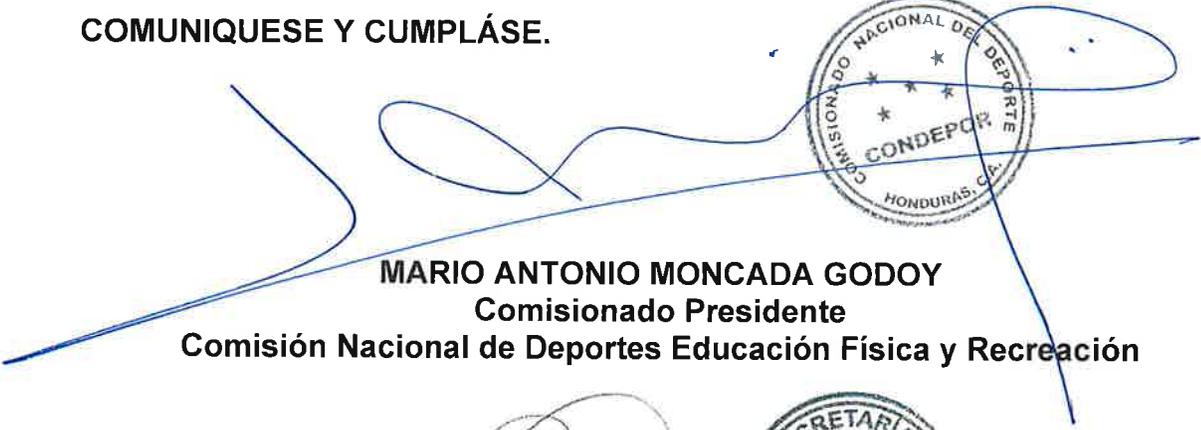
CONSIDERANDO: Que los procesos antidopajes están sujetos a cambios constantes y actualizaciones de listas de sustancias prohibidas, lo que hace necesario ajustar su normativa, lo anterior conlleva un impacto social y legal, en los países que forman parte de estos organismos, por lo que es necesario que el personal de las institución conozca sobre los diferentes procesos disciplinarios a que están sujetos los deportistas que incumplan estas normas y el seguimiento legal

31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.




MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

